

Kant y la fundamentación del discurso de la Metafísica

1. *La filosofía trascendental como «ontología crítica»*

La progresiva ampliación del conocimiento de la obra kantiana a aspectos del pensamiento de su creador, que durante largos años habían permanecido ignorados, ha acentuado y puesto de relieve cada vez con mayor vigor la importancia y centralidad del papel interpretado por la metafísica en el conjunto de su producción filosófica. Hoy sería cuando menos injustificado pretender negar la significación metafísica de la obra kantiana; no se puede ir en contra de tantas manifestaciones en este sentido como se encuentran en sus lecciones, en sus reflexiones, en su correspondencia y en sus libros publicados en vida. En la autointerpretación retrospectiva, que Kant desarrolla a comienzos de la década de los 90 con la intención de presentarla al concurso que la Academia de Berlín convocara en 1791 en torno a la cuestión de los progresos realizados por la metafísica en Alemania desde los tiempos de Leibniz y Wolff, la filosofía trascendental, expuesta en la *Crítica de la razón pura*, es considerada como la nueva ontología: «la ontología -escribe Kant- se denomina filosofía trascendental, porque contiene las condiciones y los primeros elementos de todo nuestro conocimiento *a priori*»¹. Frente a todo intento de reducir la *Crítica* a una teoría de la experiencia o a una teoría de las ciencias positivas, se alza constantemente el modo en que Kant interpretó siempre su propia obra como la nueva fundación de una metafísica.

Ahora bien, este mero reconocimiento de la filosofía trascendental

¹ *Forstchritte*, Ak. XX, 260. Todas las obras de Kant se citan por la edición de la Academia de Berlín, excepto la *Crítica de la razón pura* (en nota, *K.r.V.*), que se cita por la primera (A) y segunda (B) ediciones.

como una ontología no es por sí mismo suficiente; es preciso aclarar la naturaleza y el sentido que posee esta ciencia después de la renovación crítica de la misma realizada por Kant. En el último capítulo de la «Analítica trascendental» de la *Crítica de la razón pura*, nos encontramos con este texto: «El arrogante nombre de una Ontología, que pretende suministrar conocimientos sintéticos *a priori* de cosas en general en una doctrina sistemática (...), tiene que ceder su sitio al modesto nombre de una mera analítica del entendimiento puro»². Frente a la exposición dogmática de la ontología como saber sintético *a priori* de cosas en general y en sí mismas, la ontología críticamente fundada se presenta como una «simple analítica del entendimiento puro». Esta analítica consiste en una descomposición de la capacidad del entendimiento, descomposición destinada a descubrir las condiciones y los primeros elementos de todos nuestros conocimientos *a priori* en general. En cuanto analítica del entendimiento puro, la ontología crítica se caracteriza por no poseer un objeto particular. Su único objeto lo constituye la razón misma: la ontología examina los conceptos fundamentales y los principios del entendimiento puro y de la razón pura. Del mismo modo que la lógica general no se dirige a determinados objetos, sino a las reglas del entendimiento en general³; la ontología tampoco tiene por objeto cosas, sino sólo las reglas del entendimiento puro constitutivas de la objetividad. Por esta razón, el nombre de Ontología -como leemos en la *Metaphysik Volckmann*- no es apropiado, ya que produce la impresión engañosa de que estamos ante una ciencia que poseyera un objeto peculiar. El nombre más pertinente para esta ciencia es el de «filosofía trascendental», nombre que pone de manifiesto la auténtica naturaleza de esta ciencia, que se ocupa en examinar la posibilidad de nuestro conocimiento racional puro, mostrando cómo es posible conocer algo *a priori* y hasta dónde puede llegar nuestro entendimiento en tanto que juzga completamente *a priori*⁴.

² *K.r.V.*, A 247/B 304.

³ *Reflexion* 1620, Ak. XVI,41: «Es giebt also regeln des Denkens, die 1. nur in gewisser Absicht (in Beziehung auf ein gewisses obiect), oder die, so in aller Absicht 2. nothwendig sind (form des Denkens —Regeln, die nicht den Inhalt der Erkenntnis, sondern die blosse Form des Denkens (nicht anschauens) an ihr betrachten). (Nur die letzte gehören zur Logik.) ohne die gar kein Verstand gebraucht werden kan». Cfr. *K.r.V.*, A 132/B 171 - A 133/B 172; B VIII-IX; *Logik Blomberg*, Ak. XXIV (1), 25; *Logik Jäsche*, Ak. IX, 14; *Logik Philippi*, Ak. XXIV (2), 313; *Wiener Logik*, Ak. XXIV (2), 791; *et etiam Reflexionen* 1574 (Ak. XVI, 14); 1579 (Ak. XVI, 21-11); 1599 (Ak. XVI, 30), 1603 (Ak. XVI, 33); 1612 (Ak. XVI, 36); 1627 (Ak. XVI, 43); 1628 (Ak. XVI, 46), 1629 (Ak. XVI, 47)...

⁴ *Metaphysik Volckmann*, Ak. XXVIII (1), 391.

2. Radicalización kantiana de la problemática de la fundamentación del discurso metafísico

A diferencia de la ontología racionalista dogmática, que se despliega como un discurso de determinación lógica, la ontología crítica de Kant se expone en el discurso de la determinación trascendental. La doctrina trascendental de la facultad de juzgar es, por ello, el núcleo de la *Crítica de la razón pura*, cuyo objetivo último es la fundamentación de la metafísica, haciéndola ingresar en el camino seguro de la ciencia, a fin de evitar que su proceder continúe siendo, como «hasta ahora, un mero andar a tientas y, lo que es peor, a través de simples conceptos»⁵.

En la reflexión kantiana, han encontrado sus más afiladas armas los detractores de la metafísica y, sin embargo, por paradójico que ello pudiera parecer, la filosofía crítica representa el principal esfuerzo de la Modernidad para llevar a cabo una fundamentación de la metafísica, fundamentación que muestre lo equivocado de los planteamientos que acusan a este discurso de palabrería vana y ociosa: «La filosofía kantiana -escribe Heidegger- hace avanzar por primera vez al pensamiento y la existencia modernos en su totalidad hasta la claridad y transparencia de una fundamentación»⁶. En este sentido, podemos afirmar que, en la reflexión kantiana, por vez primera, la metafísica, que siempre se comprendió desde su origen como un saber fundamental, toma conciencia claramente del carácter problemático de su pretendido saber de fundamentos. Ya Aristóteles explica la metafísica como una ciencia en la que «buscamos los principios y las causas más altas»⁷, «mediante los cuales y a partir de los cuales se conocen las demás cosas»⁸. En la atmósfera filosófica donde Kant se formó -la escolástica leibnizio-wolffiana-, la metafísica posee plena conciencia de ser un saber primordial, un saber que establece los principios de todos los demás conocimientos, como pone de manifiesto la definición baumgartiana de la misma⁹. De lo que no tenía en absoluto conciencia esta metafísica, era del carácter problemático de su pretendido saber de fundamentos. Por este motivo, procedía de una forma enteramente acrítica, intentando cargar sobre sí el peso de las demás ciencias sin percatarse de que tiene bajo sus pies arenas movedizas.

En Kant, se produce una radicalización de la problemática de la fundamentación, en la medida en que la metafísica deviene consciente de la necesidad de dar un fundamento a sus pretensiones de saber fundamen-

⁵ *K. r. V.*, B XV.

⁶ HEIDEGGER; M.; *Die Frage nach dem Dign*, M. Niemayer, Tübingen, 1962, p. 42.

⁷ ARISTÓTELES; *Metafísica*, IV, 1003 a 26 s.

⁸ *Op. cit.*, I, 982 b 2 s.

⁹ BAUMGARTEN; A.G.; *Metaphysica*, pgf. 1; G. Olms, Hildesheim, 1963 (reprografischer Nachdruck der Ausgabe Halle 1779), p. 1: «Metaphysica est scientia primorum in humana cognitione principiorum».

tal. La metafísica se enfrenta, por tanto, a la necesidad de dar razón de su propio discurso, preguntando por las condiciones de posibilidad del mismo. El futuro de la metafísica está pendiente de la solución que demos al problema de la posibilidad de construir un discurso sintético *a priori*, es decir, un discurso universal, necesario y amplificativo (no reductible a identidad)¹⁰. Mientras que la metafísica no asuma esta ineludible tarea de fundamentación, su discurso podrá gozar de toda la verosimilitud que se quiera y podrá desplegar una cantidad abrumadora de argumentos, pero a pesar de todo continuará siendo «filosofía vana y sin fundamento»¹¹. Es absolutamente necesario que la metafísica justifique sus pretensiones de ser un discurso creador de conocimientos *a priori*, en cuanto estos conocimientos no proceden de un análisis de conceptos dados basado en el principio de contradicción, sino que establecen conexiones enteramente nuevas que no se apoyan en el mencionado principio, ni recurren para nada a la experiencia.

3. Conexión de método y metafísica en el proyecto fundamentador kantiano

La fundamentación kantiana de la metafísica toma como guía el ejemplo de las ciencias experimentales, cuyo afianzamiento y progreso se ha debido a la instauración de un nuevo método. Este se alza como un indicio de la vía a seguir en la nueva búsqueda de una metafísica que pueda aspirar al nombre de «ciencia». ¿En qué consiste el cambio de método que ha dado tan excelentes resultados en el campo de la investigación de la naturaleza? El núcleo de esta transformación se encuentra en el hecho de que «nació una nueva luz para todos los investigadores de la naturaleza. Entendieron que la razón sólo comprende lo que ella misma produce según su bosquejo, que ha de anticiparse con los principios de sus juicios conforme a leyes constantes y que tiene que obligar a la naturaleza a responder a sus preguntas, pero no debe dejarse conducir por ella con andaderas, por así decirlo»¹².

La función de las ciencias positivas en el proyecto de fundamentación de la metafísica es la de hacer las veces de un «indicio» acerca de la conexión que ha de establecerse entre la experiencia y el saber sintético *a priori*¹³, para que sea posible construir un edificio de conocimientos que podamos denominar «ciencia». La reflexión sobre las ciencias se convierte, de este modo, en el motor que impulsa toda la renovación kantiana de

¹⁰ Cfr. *Prolegomena*, pgf. 4; Ak. IV, 273 y 274; *Ibidem*, pgf. 5; Ak. IV, 276; *Metaphysik Pöhlitz*, Ak. XXVIII (2, 1), 542.

¹¹ *Prolegomena*, pgf. 5; Ak. IV, 277.

¹² *K. F. V.*, B XIII.

¹³ Cfr. M. HEIDEGGER, *Kant und das Problem der Metaphysik*, pgf. 2. V. Klostermann, Frankfurt/M., 1973, (4te. Auflage), p. 11.

la metafísica, que culmina en la *Crítica de la razón pura*, pero arranca de sus primeros escritos. En la *Crítica*, se anuncia, como conclusión de los prolongados y arduos estudios acerca de la ciencia matemática de la naturaleza en su relación con la filosofía, el reconocimiento de la necesidad de «reflexionar sobre los aspectos esenciales del cambio de modo de pensar, que tan buenos resultados ha dado en esas ciencias, a fin de imitarlas, al menos a título de ensayo, dentro de lo que permite su analogía, en cuanto conocimientos de razón, con la metafísica»¹⁴.

El programa kantiano de una renovación radical de la metafísica se perfila así como la búsqueda de un nuevo método para la metafísica: «La búsqueda constante del fundamento metodológico de la metafísica da a su carrera su unidad durable y su convergencia total»¹⁵. Este intento de encontrar una base firme capaz de garantizar la posibilidad de la metafísica, a través de un nuevo «método» adecuado a su naturaleza, una vez que ha hecho crisis en su pensamiento la metafísica de Wolff, es el que guía toda la reflexión kantiana, en el que se ha dado en llamar «período precrítico»¹⁶. Estas investigaciones se desarrollan por medio de sucesivos tanteos, que confieren a este período un aspecto esencialmente ecléctico¹⁷, pero que se caracterizaría con más acierto describiéndolo como un período de orientación intelectual, en que Kant trabaja para encontrar su camino¹⁸: el camino que lleva a descubrir la génesis de la posibilidad de la metafísica. Esta génesis precisamente es expuesta por la

¹⁴ K.r.V., B XVI. Un claro indicio de la relevancia, que tiene en la gestación de la filosofía crítica el influjo de la ciencia natural, nos lo ofrece la *Deutlichkeit*, donde Kant establece el método newtoniano como el auténtico método de la metafísica: Cf. *Op. cit.*, Ak. II, 286. El planteamiento de la *Deutlichkeit* se encuentra, evidentemente, todavía a años luz de la *Crítica*, tal como lo demuestra Navarro Cordón (Cfr. *Método y Metafísica en el Kant precrítico*, en *Anales del Seminario de Metafísica*, IX (1974), pp. 98-102); pero, de todos modos, patentiza la importancia del influjo de la ciencia newtoniana, que es lo que a nosotros nos interesa. Hasta tal punto es así, que podemos afirmar: «Ha sido la 'philosophia experimentalis' y no Hume quien ha apartado a Kant del método deductivo wolffiano como el propio de la metafísica». (*Ibidem*, p. 95). Cfr. H.-J. de VLEESCHAUWER, *La evolución del pensamiento kantiano*, trad. Ricardo Guerra U.N.A.M., México, 1962, p. 35. Gottfried MARTIN, en su obra *Kant. Ontología y Epistemología*, destaca también la significación decisiva que tiene la moderna ciencia de la naturaleza, junto con la ontología tradicional, en la gestación de la *Crítica*: Cfr. *op. cit.*, trad. de L.F. Carrer y A.R. Raggio. Universidad de Córdoba, Buenos Aires, 1971, p. 11.

¹⁵ VLEESCHAUWER, H.-J. de; *La evolución del pensamiento kantiano*, ed. cit., p. 10. Cfr. etiam del mismo autor, *Le sens de la méthode dans le Discours de Descartes et la Critique de Kant*, incluido en *Etudien zu Kants philosophischer Entwicklung*, G. Olms, Hildesheim, 1967, pp. 174 ss.

¹⁶ Cfr. J.M. NAVARRO CORDON, *Op. cit.*, pp. 75 ss.

¹⁷ TONELLI G.; *Eclittismo di Kant precrítico*, en *Filosofía*, 10 (1959), p. 562: «L'única definizione adatta di Kant precrítico è, che egli era un eclittico indipendente antiwolffiano.»

¹⁸ Vid. E. CASSIRER, *Kant. Vida y doctrina*, trad. W. Roces, F.C.E.; México, 1978 (3ª reimp.), p. 57.

Crítica de la razón pura que, en cuanto coronamiento definitivo de las investigaciones realizadas en este período, es presentada por Kant con justicia como un «tratado del método»: «En este intento de transformar el procedimiento utilizado hasta ahora por la metafísica, efectuando en ella una completa revolución de acuerdo con el ejemplo de los geómetras y de los investigadores de la naturaleza, consiste la tarea de esta crítica de la razón pura especulativa. Ella es un tratado del método, no un sistema de la ciencia misma»¹⁹.

Si la *Crítica* no es otra cosa que «ein Traktat von der Methode», ¿cómo pudo afirmar Kant en los *Fortschritte* que la filosofía trascendental contenida en la *Crítica de la razón pura* constituye una ontología²⁰, cuyo fin es la fundamentación de una metafísica²¹? La respuesta a esta pregunta sólo puede venir de la clara comprensión de la manera como Kant supo concebir «la naturaleza de la metafísica y su íntima conexión con el modo de entender el "saber" y su natural proceder (método)»²². ¿En qué consiste esta íntima conexión que le permite a Kant identificar doctrina y método en la *Crítica*? A esta pregunta hay que responder lo siguiente: la posibilidad de esta identificación radica en el hecho de que el procedimiento metódico, que expone la *Crítica*, no es algo extrínseco al saber constituido por dicho método. La síntesis *a priori* no es un procedimiento que se aplique desde fuera al conocimiento de algo ya dado y sobre lo cual se opera, sino que este algo es originado, constituido por ese proceder metódico que es la síntesis pura. De otro modo no es posible entender la afirmación de Kant, según la cual el tratado del método, en que consiste la crítica de la razón pura especulativa, «traza el perfil entero de la metafísica, tanto respecto a sus límites como respecto de toda su articulación interna»²³.

Esta íntima conexión entre método y metafísica se pone de manifiesto en la manera como Kant plantea el problema central de la ontología. Dicho problema se resume en la pregunta: ¿cómo son posibles los juicios sintéticos *a priori*? En las lecciones de metafísica editadas por Pölitz, inmediatamente después de la definición de la ontología, leemos: «La primera y la más importante cuestión en Ontología es la de saber *cómo son posibles conocimientos sintéticos a priori*. Esta es la primera cuestión

¹⁹ *K.r.V.*, B XXII.

²⁰ *Fortschritte*, Ak. XX, 260: «Die Ontologie (...) berührt nicht das Übersinnliche, welches doch der Endzweck der Metaphysik ist, gehört also zu diesr nur als Propädeutik, als die Halle, oder der Vorhoft der eigentlichen Metaphysik, und wird Transzendental-Philosophie genannt ...»

²¹ *Ibidem*, Ak. XX, 272: «Die Transscendental philosophie, d.i. die Lehre von der Möglichkeit aller Erkenntniss a priori überhaupt, welche die Kritik der reinen Vernunft ist, (...) hat zu ihrem Zweck die Gründung einer Metaphysik...»

²² NAVARRO CORDÓN, J.M.: *Op. cit.*, p. 75.

²³ *K.r.V.*, B XXII s. Cfr. M. HEIDEGGER; *Op. cit.*, pgf. 3, p.16. Et etiam, P. NATORP; *A la memoire de Kant*, en *Revue de Métaphysique et de Morale*, 12 (1904), pp. 283 s.

que hay que resolver; puesto que toda la Ontología depende de su solución»²⁴. Preguntar por el *cómo* es, evidentemente, indagar acerca de un determinado procedimiento o método. Ya en la manera de plantear la cuestión básica y nuclear de toda su filosofía, manifiesta Kant la novedad radical de su pensamiento, que no se dirige a la esencia oculta de la realidad, sino a su modo de operar. En este sentido hay que entender su afirmación de los *Prolegómenos*, según la cual el objeto de estudio de la metafísica es la producción del conocimiento sintético: «La producción del conocimiento *a priori*, tanto según la intuición como según los conceptos, y finalmente también de proposiciones sintéticas *a priori*, y ello en el conocimiento filosófico, constituye el contenido esencial de la metafísica»²⁵.

Este fundar la posibilidad de la ontología en la solución del problema planteado por el modo de hacer factible un discurso sintético *a priori* es interpretado por Kant como el comienzo de una nueva era en la ontología, en la que, frente a las exposiciones dogmáticas habidas anteriormente, se sientan las bases de un tratamiento «crítico» de la ontología²⁶.

4. El principio supremo de la determinación trascendental y la posibilidad de la ontología

En el período crítico la ontología kantiana se configura como un discurso sintético *a priori* de determinación trascendental, que «pone *a priori* las condiciones dentro de las cuales solamente puede subsumirse en lo universal»²⁷; establece, por tanto, las reglas de un discurso que aspire a la objetividad. Así como la ontología tradicional se presentaba como un conocimiento acerca de las determinaciones -caracteres o predicados- más generales del ente en cuanto ente; ahora la ontología kantiana se presenta como conocimiento de las determinaciones del ente, pero no en cuanto tal, sino en cuanto objeto que se enfrenta al sujeto en el conocimiento.

Las determinaciones de que se ocupa la ontología kantiana se encuentran sometidas a una restricción: estas determinaciones no pueden ser cualesquiera predicados, sino únicamente los que determinan la

²⁴ *Metaphysik Pölitz*, Ak. XXVIII (2, 1), p. 542. Cfr. *Metaphysik Volckmann*, Ak. XXVIII (1), p. 391. Cfr. *Metaphysik v. Schön Ontologie*, Ak. XXVIII (1), p. 475.

²⁵ *Prolegomena*, pgf. 4; Ak. IV, 274.

²⁶ *Metaphysik Dohna*, Ak. XXVIII (2, 1), pp. 650 s: «Wir haben die Ontologie bisher dogmatisch vorgetragen, d.h. ohne darauf zu sehn woher diese Sätze *a priori* entstehn — wir wollen sie jetzt kritisch abhandeln. Hier kommt es an: 1., wie Begriffe *a priori* entstehn 2., wie die synthetische Sätze die wir in der Ontologie haben, möglich sind. Auf diese Weise wollen wir also gegenwärtig die Ontologie kritisch abhandeln. —»

²⁷ Cfr. *K.U.*, Einleitung IV; Ak. V, p. 179,

esencia real y no la mera esencia lógica de un ser. La esencia lógica de una cosa es el primer fundamento interno de todo lo que está contenido en el concepto o -como también dice Kant- el fundamento de todos los predicados lógicos (analíticos) de una cosa. En cuanto predicados contenidos ya en el concepto de una cosa, pueden ser descubiertos mediante el análisis de los momentos constitutivos del concepto y ser justificados por el principio de contradicción. En cambio, la esencia real es el primer fundamento interno de todo lo que corresponde a la cosa misma, o el fundamento de todas las determinaciones de un ser. En las lecciones de *Metafísica* editadas por Pölitz leemos: «La esencia es o lógica o real. La *esencia lógica* es el primer fundamento de todos los *predicados* lógicos de una cosa. *Una esencia real* es el primer fundamento de todas las *determinaciones* de un ser: en consecuencia, *essentia est vel logica, vel realis*. Nosotros ponemos una esencia lógica por el análisis del concepto. El primer fundamento de todos los predicados está, pues, en el concepto; pero éste no es todavía un ser real (...) La *esencia lógica* es el primer principio interno de todo lo contenido en un concepto. Pero un ser o una *esencia real* es el primer principio interno de todo lo que conviene a la cosa misma. Cuando yo poseo la esencia lógica, no poseo aún la esencia real. En metafísica la esencia lógica no debe entenderse jamás como un ser; ya que esta esencia pertenece a la lógica. La esencia lógica se encuentra por principios del análisis; y la esencia real, por principios de la síntesis»²⁸.

Las determinaciones ontológicas del objeto son, pues, predicados y caracteres que no están contenidos en el simple concepto de una cosa, sino que, en cuanto determinaciones de la cosa misma, se encuentran fuera del mero concepto de ésta; por tanto, su atribución al concepto en el juicio se apoya en algo distinto del principio de contradicción. En su respuesta a Eberhard, Kant escribe: «un atributo (...) se deriva como consecuencia necesaria de la esencia: sea *analíticamente* según el principio de contradicción, o *sintéticamente* según algún otro principio, que permanece allí completamente indeterminado»²⁹. Los primeros, los predicados analíticos, no son para Kant auténticas «determinaciones» (*Bestimmungen*) ontológicas, sino sólo los segundos lo son³⁰. Estos predicados que representan las verdaderas determinaciones ontológicas de las cosas son las categorías. Por ello, las preocupaciones de Kant se centran en identificar ese principio, distinto del de contradicción, que es el fundamento de la determinación sintética.

Este principio es el principio supremo de todos los juicios sintéticos, que Kant introduce en la *Crítica de la razón pura*, distinguiéndolo claramente y oponiéndolo frontalmente al principio de contradicción como

²⁸ *Metaphysik Pölitz*, Ak. XXVIII (2,1), p. 552-53.

²⁹ *Über eine Entdeckung*, Ak. VIII, 229. Cfr. *Ibidem*, 229.

³⁰ *Metaphysik Pölitz*, Ak. XXVIII (2, 1), 552: «Praedicata analytica nennem wir nicht Determinationen, sondern die Praedicata synthetica».

principio supremo de todos los juicios analíticos. Al hacerlo así, Kant introduce -como observa Heidegger- este punto central de su doctrina en forma de crítica a la metafísica tradicional de la escuela wolffiana³¹, que convierte el principio de no contradicción en el principio fundamental de la ontología.

4.1 Delimitación del alcance del principio de contradicción

Kant rechaza la formulación tradicional del principio de contradicción: «Es imposible que algo sea y no sea a la vez»³². Este rechazo responde a dos razones. La primera: porque, como consecuencia de la introducción del término «imposible», tal fórmula incluye inadecuadamente una certeza apodíctica que, a su vez, debe fundarse en el principio de contradicción, incurriendo de este modo en un círculo vicioso que, además, es completamente superfluo. La segunda y más importante: porque, en ella, el principio «se encuentra afectado por una condición temporal»³³. Sin embargo, dado que el tiempo es una forma *a priori* de la sensibilidad y, por el contrario, el principio de contradicción es un principio del entendimiento que no restringe su dominio al uso trascendental de éste, sino que vale para todo uso lógico, «semejante formulación es, pues, totalmente opuesta a la intención del principio»³⁴. Estas dos razones explican la sustitución de esta formulación clásica por parte de Kant, el cual propone esta otra fórmula: «A ninguna cosa le es adecuado un predicado que la contradiga»³⁵.

En esta nueva formulación se revelan con más claridad los límites, a que está sometida la posible aplicación de este principio. Este es un criterio universal formal de la verdad de un discurso; pero es un criterio insuficiente y meramente negativo, cuando se trata de responder a la pregunta por la verdad material de un discurso. Y es insuficiente y sólo negativo por dos motivos lógicos: primero, un juicio que implica contradicción es siempre falso; segundo, un juicio que no implica contradicción puede ser verdadero o falso³⁶. De estos dos motivos se deduce que un juicio, para ser verdadero, ha de ser contradictorio, pero no basta con que sea contradictorio para ser verdadero. De este modo, la ausencia de

³¹ Vid. M. HEIDEGGER; *Kant und das Problem der Metaphysik*, pgf. 24, ed. cit., pp. 110.

³² *K.r.V.*, A 152/B 191: «(...) es ist unmöglich, dass etwas zugleich sei und nicht sei». En su *Philosophia prima sive Ontologia*, Wolff enuncia así este principio: «Fiere non potest, ut idem simul sit et non sit.» (pgf. 28; preparada y editada por Jean Ecole, G. Olms, Hildesheim, 1962, p. 16). En la *Dissertatio*, Kant también acepta esta formulación: «Quicquid simul est ac non est, est impossibile» (pgf. 28; Ak. II, 416).

³³ *K.r.V.*, A 152/B 191.

³⁴ *K.r.V.*, A 152 s./B 191 s.

³⁵ *K.r.V.*, A 151/B 190.

³⁶ *K.r.V.*, A 150/B 189 s.

contradicción se revela como una condición necesaria pero no suficiente de la verdad de un juicio, al decir de los lógicos, como una *conditio sine qua non* de aquélla³⁷. Kant escribe: «El principio de contradicción es un criterio universal, aunque meramente negativo de toda verdad, pero pertenece por ello también meramente a la lógica porque es válido para los conocimientos, simplemente en cuanto conocimientos en general, con independencia de su contenido, y afirma que la contradicción los anula y suprime por completo»³⁸.

El principio de contradicción es un principio pura y exclusivamente lógico, carente de valor ontológico; dado que sólo determina la verdad formal de los juicios, pero no la verdad de su contenido: «Aun en caso de encontrarse exento de contradicción, el juicio puede enlazar conceptos de modo distinto al exigido por el objeto, o también de modo que no se nos dé razón alguna, ni *a priori* ni *a posteriori*, que justifique semejante juicio»³⁹. Siendo así, es evidente que un juicio puede ser falso o infundado, aun cuando esté libre de contradicción interna. La metafísica wolffiana, que hace de este principio un criterio de la verdad del contenido de los juicios, lleva a cabo una extrapolación del mismo, convirtiéndolo de mero principio lógico-formal en principio ontológico -en la nueva terminología kantiana, lógico-trascendental. Este hecho hace de la ontología wolffiana un conocimiento insostenible desde el punto de vista de Kant.

No se puede ocultar realmente que Kant reconoce a este principio, además de su capacidad reguladora de la forma del pensar en general, también la posibilidad de ser empleado como criterio de la verdad del contenido del pensar, si bien sólo en un determinado ámbito, a saber, el del discurso analítico. El principio de contradicción es, por tanto, un criterio universal y plenamente suficiente de la verdad del conocimiento, en el caso del conocimiento analítico. La razón de ello es clara: en los juicios analíticos, el predicado puede hallarse por mero análisis del concepto, que realiza la función del sujeto; por consiguiente, basta la no contradicción como criterio suficiente de su verdad. Estos juicios no hacen otra cosa sino «elucidar» un concepto, en la medida en que exponen su contenido. Por tal motivo, podemos conocer *a priori* la verdad de un juicio analítico a partir del principio de contradicción, ya que «siempre - escribe Kant- debe ser correctamente negado lo contrario de aquello que se encuentra ya en el conocimiento del objeto como concepto y que es pensado en él; pero debe afirmarse necesariamente el concepto mismo del objeto, puesto que lo contrario de tal concepto sería contrario al obje-

³⁷ Vid. J.M. PALACIOS, *El idealismo transcendental: teoría de la verdad*, Gredos, Madrid, 1979; p. 70.

³⁸ *K.r.V.*, A 151/B 190.

³⁹ *K.r.V.*, A 150/B 190.

to»⁴⁰. Este es, pues, el principio universal y completamente suficiente de todos los conocimientos analíticos en su totalidad⁴¹. Sin embargo, es imposible salir de la esencia lógica del concepto por este camino: la metafísica no puede ser mero análisis de conceptos. La *Crítica de la razón pura* reconoce la importancia del conocimiento analítico, pero al mismo tiempo la delimita con precisión: «Los principios analíticos son ciertamente muy importantes y necesarios, pero sólo para alcanzar esa claridad de conceptos requerida para una síntesis amplia y segura, como corresponde a una adquisición realmente nueva»⁴². En cuanto la metafísica no es un discurso idéntico, sino un discurso sintético, destinado a ampliar nuestro conocimiento, habrá de respetar este principio inviolable, pero no puede esperar de él información alguna acerca de la verdad relativa al aspecto sintético del conocimiento, que constituye lo auténticamente «científico» en este conocimiento al igual que en todos los demás; puesto que la verdad de este aspecto no depende de la forma - como sucede en el caso del aspecto analítico del conocimiento -, sino del contenido de los juicios.

El principio de contradicción no puede ser un principio de la metafísica. Este no puede fundar la verdad de ningún juicio sintético. Es un principio de la lógica formal, la cual no conoce nada parecido a juicios sintéticos⁴³.

4.2. Formulación del principio supremo de todos los juicios sintéticos

El conocimiento metafísico se ha de fundar en otro principio distinto del principio de contradicción. En la búsqueda de este principio, la lógica general no puede prestar ninguna ayuda, ya que ésta hace abstracción de toda relación del conocimiento con el objeto⁴⁴. Esta tarea sólo puede ser realizada por un nuevo tipo de lógica, la «lógica trascendental», que no se limita al análisis del pensar puro, que es un elemento necesario del conocimiento, pero no el único, y que, por tanto, por sí solo no es verdadero conocimiento, sino que es una lógica que abarca «el pensar puro junto con su referencia objetiva»⁴⁵.

Cuando un conocimiento es reductible a identidad, como es el caso del conocimiento analítico, no hay ninguna necesidad de ir más allá del concepto dado, a fin de estipular algo sobre éste. Si el conocimiento analítico está integrado por juicios afirmativos, el hombre que conoce no

⁴⁰ *K.r.V.*, A 151/B 190 s.

⁴¹ *Ibidem.*

⁴² *K.r.V.*, A 10/B 13 s.

⁴³ *K.r.V.*, A 154/B 193.

⁴⁴ *K.r.V.*, A 55/B 79.

⁴⁵ HEIDEGGER, M.; *La pregunta por la cosa*, trad. de E. García Belsunce y Z. Szankay, Alfa Argentina, Buenos Aires, 1975; p. 155.

hace otra cosa que añadir a un concepto dado aquello que ya estaba pensado en él; por el contrario, si los juicios analíticos son negativos, entonces el sujeto cognoscente se limita a excluir del concepto dado su contrario. Todos estos juicios se fundan en una relación de identidad o de contradicción. Ahora bien; cuando el conocimiento no es reductible a identidad, «me veo obligado a ir más allá del concepto dado para considerar, en relación con el mismo, algo completamente distinto de lo que era pensado en él»⁴⁶. Evidentemente una relación de este tipo no puede ser ni de identidad ni de contradicción, esto es -para decirlo en una palabra-, no es una relación «lógica». No se puede, por ello, fundar la verdad de este conocimiento única y exclusivamente en la forma lógica del juicio. Para fundar los juicios sintéticos, es preciso recurrir a algo completamente distinto de lo pensado en el concepto, algo que sirva de apoyo a la atribución sintética.

¿Qué es este algo completamente distinto? Este algo -según Kant- no puede ser otra cosa sino el *objeto*. Por consiguiente, la relación entre el concepto y lo totalmente distinto es la donación de un objeto al concepto, a través de la determinación de la intuición por el pensamiento, es decir, por medio de la síntesis. ¿En qué se funda esta relación del concepto del objeto? El objetivo del principio supremo de todos los juicios sintéticos es precisamente sacar a la luz este fundamento y ponerlo expresamente como tal fundamento. Su punto de partida se halla en la elucidación de esta relación primaria entre concepto y objeto, consistente en la «donación» de un objeto al concepto, como la referencia del concepto a la experiencia (real o posible). Kant escribe: «Si un conocimiento debe poseer realidad objetiva, esto es, referirse a un objeto y tener en el mismo sentido y significación, el objeto tiene que poder darse de alguna forma (...) Dar un objeto no significa otra cosa sino referir su presentación a la experiencia (sea real o posible)»⁴⁷.

El texto anterior reformula la referencia del conocimiento, en cuanto dotado de «realidad objetiva», a un objeto, que da al primero «sentido y significación», en la referencia de la representación a la experiencia real o posible. La referencia a la experiencia constituye la «realidad objetiva» de todos los conceptos, tanto puros como empíricos. Todo concepto es en sí mismo un «mero esquema»⁴⁸, cuya significación se realiza únicamente en la referencia a la experiencia. Por ello, la experiencia se convierte en el fundamento de la atribución sintética. Se ha de observar, no obstante, que tal proceso fundador se lleva a cabo de dos maneras totalmente distintas, según se trate de conceptos empíricos o de conceptos puros; debido a que, mientras en los conceptos puros es necesario un proceso medi-

⁴⁶ *K.r.V.*, A 154/B 193 s.

⁴⁷ *K.r.V.*, A 156 s./B 194 s.

⁴⁸ *K.r.V.*, A 156/B 195.

dor entre origen y posible uso empírico, los conceptos empíricos son ya por sí mismos ese esquema empírico, que expresa la referencia a la experiencia. De este modo, se comprende fácilmente que la identificación de la base, en que se apoya la atribución sintética en el caso de los juicios empíricos, no presenta problemas; esta base es la experiencia⁴⁹.

El modo general, en que los conceptos puros se refieren a la experiencia y reciben por ello «realidad objetiva», es fundamentalmente diverso de la referencia a la experiencia de los conceptos empíricos. Los conceptos puros no se refieren a la experiencia efectiva y concreta sino «a la experiencia posible o mejor a la misma posibilidad de la experiencia»⁵⁰; «la posibilidad de la experiencia es lo que da realidad objetiva a todos nuestros conocimientos *a priori*»⁵¹. La necesaria relación condicional en la referencia de los conceptos puros a la experiencia encuentra así expresión en el mismo concepto de experiencia. La «posibilidad de la experiencia», a que se refieren los conceptos puros del entendimiento, significa la *posibilitación* de la experiencia, la experiencia según sus fundamentos aprióricos. En consecuencia, la referencia de las categorías a la experiencia -en virtud de la cual aquellas alcanzan sentido y significación- no es una utilización de la experiencia, sino la posibilitación de la misma; no es un recurrir a un *hecho* (*factum*), sino el mismo *hacer* (*facere*) este producto, que llamamos experiencia: «La experiencia posee principios que sirven de base a su forma *a priori*, a saber, reglas universales de la unidad en la síntesis de los fenómenos, reglas cuya realidad objetiva, en cuanto condiciones necesarias, puede mostrarse siempre en la experiencia, incluso en su posibilidad»⁵². La experiencia es siempre una realidad compleja, un producto -«una síntesis conceptual del objeto de los fenómenos en general»⁵³- y no es nunca una rapsodia de elementos sensibles dados. Cuando la *Crítica* recurre a la posibilidad de la experiencia o a la experiencia posible a fin de legitimar los conceptos puros del entendimiento, no se vale de algo dado *a posteriori*, sino que tematiza la relación posibilitadora de la experiencia misma, relación por la que se enlazan necesariamente los conceptos puros y el material simplemente sensible. El «tercer elemento», que constituye el «medio de todos los juicios sintéticos»⁵⁴, no es una tercera cosa a la que haya que salir, sino la unidad compleja de conciencia y objeto en la figura del conocimiento de los objetos (experiencia).

El principio supremo de todos los juicios sintéticos establece, pues, que las categorías poseen «realidad objetiva», son determinaciones tras-

⁴⁹ Cfr. *K.r.V.*, A 8 y B 12.

⁵⁰ *K.r.V.*, A 157/B 196.

⁵¹ *K.r.V.*, A 156/B 195.

⁵² *K.r.V.*, A 156 s./B 196.

⁵³ *K.r.V.*, A 156/B 195.

⁵⁴ *K.r.V.*, A 155/B 194.

condenciales del ser del objeto, en cuanto «condiciones necesarias» de la unidad de la conciencia de los fenómenos. Pero, al mismo tiempo, este principio limita el alcance determinante de estos conceptos puros a la experiencia que ellos mismos posibilitan: «Dado que la experiencia, como síntesis empírica, es en su posibilidad el único tipo de conocimiento, que da realidad a toda otra síntesis, esta otra síntesis, en cuanto conocimiento *a priori*, sólo posee verdad (concordancia con el objeto) por el hecho de no incluir sino aquello que es necesario para la unidad sintética de la experiencia en general»⁵⁵. La realidad de la síntesis pura no es fundada aquí de modo abstracto, recurriendo a otra síntesis que se le añade externamente, sino que es reducida a aquella síntesis empírica posible, que no hace por sí misma más que presentar la concreción o verificación de la síntesis no-empírica. La «realidad objetiva», término con el que se puede acotar el aspecto ontológico de nuestro conocimiento, no remite al momento de la sensación en la síntesis empírica, sino a su fundación apriórica en principios.

El hecho de que Kant vea cumplido el concepto teórico de verdad como adecuación en la síntesis pura restringida a la experiencia, se ha de explicar a través del pensamiento de la verdad trascendental como posibilitadora de la verdad empírica⁵⁶: «Todos nuestros conocimientos residen en el todo de la experiencia posible y, en la relación universal con dicho todo, consiste la verdad trascendental, que precede a toda verdad empírica y hace posible»⁵⁷. La relación de adecuación de concepto y objeto en el caso de la síntesis pura realizada efectivamente consiste en la «referencia universal» (*allgemeine Beziehung*) a la experiencia posible. La verdad trascendental consiste, pues, en la posibilitación universal de la adecuación. Esta verdad es la verdad originaria que ningún conocimiento puede contradecir «sin perder al mismo tiempo todo contenido, esto es, toda referencia a algún objeto, en suma, toda verdad»⁵⁸.

La formulación explícita del principio supremo de todos los juicios sintéticos no se refiere a la función de lo empírico en la realización de los conceptos, sino que establece el carácter de principio de la síntesis pura en toda síntesis empírica: «El principio supremo de todos los juicios sintético es el siguiente: todo objeto se encuentra sometido a las condiciones necesarias de la unidad sintética de lo múltiple de la intuición en una experiencia posible»⁵⁹. Este principio justifica la posibilidad de los juicios sintéticos -sin especificar si se trata de juicios válidos *a priori* o *a posteriori*- por medio de la fundamentación universal de la experiencia.

⁵⁵ *K.r.V.*, A 157 s./B 196 s.

⁵⁶ A este respecto, véase G. BÖHME, *Kants Theorie der Gegenstandskonstitution*, en *Kant-Studien*, 73 (1982), pp. 130-156, especialmente pp. 148 s. y 156.

⁵⁷ *K.r.V.*, A 146/B 185.

⁵⁸ *K.r.V.*, A 62 s./B 87. Cfr. etiam *ibidem*, A 237/B 296.

⁵⁹ *K.r.V.*, A 158/B 197.

Los juicios sintéticos *a posteriori*, considerados estrictamente en su contingencia empírica, no pueden constituir ningún principio universal. Su carácter de principio y, por ello, su carácter regulador y objetivo (su «validez objetiva») se debe a los principios puros. En esta medida, el principio supremo de todos los juicios sintéticos es idéntico con el principio de todos los juicios sintéticos *a priori*. Estos últimos juicios se llevan a cabo mediante la referencia universal de las condiciones puras del conocimiento -las formas de la intuición, la síntesis de la imaginación y la unidad de la apercepción- a un posible conocimiento empírico en general⁶⁰, es decir, a la experiencia posibilitada por dichas condiciones. Esta coordinación del concepto de «validez objetiva» con las condiciones de la posibilidad de la experiencia explica y justifica clara y explícitamente la identidad fundamental de la experiencia del objeto -posibilidad de la experiencia en general- y objeto de la experiencia -posibilidad de los objetos de la experiencia-: «Las condiciones de *posibilidad de la experiencia* en general son al mismo tiempo las condiciones de *posibilidad de los objetos de la experiencia*, y poseen por ello validez objetiva en un juicio sintético *a priori*»⁶¹.

He aquí, sacado a la luz y puesto expresamente como fundamento, el principio, en que se apoya la posibilidad de la ontología como discurso de la determinación trascendental que configura el conocimiento sintético *a priori*. En este sentido -observa Heidegger-, podemos considerar este principio supremo como la auténtica formulación y renovación kantianas del principio de razón; puesto que, en él, se pone de manifiesto la auténtica conexión entre ser, verdad y fundamento, conexión que se explicita en el conocimiento ontológico como discurso de determinación trascendental. Heidegger escribe: «La conexión entre "fundamento" y "ser" sólo se muestra rectamente en la metafísica de Kant. En sus escritos "críticos," por lo general, se podría echar de menos un tratamiento expreso del "principio de razón" (...) Pero Kant ha explicado muy bien el principio de razón y en un lugar notorio de su *Crítica de la razón pura*, bajo el título "El principio supremo de todos los juicios sintéticos". En el círculo y en el plano del planteamiento ontológico de Kant, este "principio" distingue *lo que en general pertenece al ser* del ente, como accesible en la experiencia. Da una definición real de la verdad trascendental, es decir, determina su posibilidad interna por la unidad de tiempo, imaginación y "yo pienso"»⁶².

Es posible formular juicios sintéticos *a priori*, en la medida en que las condiciones puras, que hacen posible la experiencia objetiva, posibilitan

⁶⁰ *K. r. V.*, A 158/B 197.

⁶¹ *Ibidem*.

⁶² HEIDEGGER, M.; *De la esencia del fundamento*, incluido en *Ser, verdad y fundamento. Ensayos*, traducción de E. García Belsunce, Siglo veinte, Buenos Aires, 1974, p. 71. Cfr. del mismo autor. *Kant und das Problem der Metaphysik*, pgf. 24 y 25, ed. cit., pp. 110-120.

al mismo tiempo los objetos de esa experiencia. Por consiguiente, los juicios sintéticos *a priori*, que forman el discurso trascendental determinante, diseñan *a priori* la objetividad del objeto, ya que establecen reglas universales que permiten interpretar como objeto lo que es dado como material para la construcción del conocimiento empírico o experiencia. De esta manera, la ontología crítica kantiana muestra la restricción ineludible que está a la base de su posible construcción: es posible «una ciencia completa de la ontología como pensar *inmanente*, es decir, ese pensar, a cuyos conceptos se puede garantizar su realidad objetiva»⁶³. La ontología crítica no pretende dar conocimientos sintéticos *a priori* de las cosas en general, del ente en cuanto ente, como lo pretendía la ontología tradicional, sino que ha de ser un conocimiento *a priori* limitado al ámbito de la experiencia, al campo de los fenómenos. Así lo afirma Kant: «La ontología es la ciencia que (...) integra en un sistema todos los conocimientos y principios del entendimiento, pero sólo en tanto que tienen relación con los objetos de los sentidos, en tanto que pueden ser justificados por la experiencia»⁶⁴. Así, pues, la nueva ontología críticamente fundada no examina las determinaciones de la entidad en general, sino las determinaciones trascendentales de la objetividad, del ser del ente que se nos enfrenta en la experiencia, que es accesible al conocimiento humano finito, empírico. Esta limitación es expresamente indicada por Kant: «Lo primero que se considera en la metafísica es el término — *objeto*, al que son *subordinados* después *todos* los demás conceptos. Es el concepto universal, supremo en la ontología»⁶⁵.

5. Significación ontológica de los principios del entendimiento puro

La ontología crítica, en cuanto doctrina trascendental de la facultad de juzgar, «trata de los juicios sintéticos que, bajo las condiciones sensibles expresadas por los esquemas trascendentales, surgen *a priori* de los conceptos puros del entendimiento y que sirven de base a todos los demás conocimiento *a priori*, es decir, de los principios puros del entendimiento»⁶⁶. La fuente de estos principios es el entendimiento, cuya máxima reza: «Todo lo que sucede, acontece según reglas, y todos los conocimientos están bajo una regla»⁶⁷. En Kant, el concepto de regla se define como sigue: «Recibe el nombre de *regla* la representación de una condición universal conforme a la cual *puede* ponerse una cierta multiplicidad

⁶³ *Brief an J.S. Beck*, 20. Januar 1792; Ak. XI, 314.

⁶⁴ *Fortschritte*, Ak. XX, 260.

⁶⁵ *Metaphysik Dohna*; Ak. XXVIII (2, 1), 622.

⁶⁶ *K.r.V.*, A 136/B 175.

⁶⁷ *Metaphysik Pölitz*, Ak. XXVIII (1), 239.

(por consiguiente, de modo uniforme)»⁶⁸. La regla se compone, pues de una condición (*Bedingung*) y un predicado (*Prädikat*)⁶⁹, que es lo condicionado. De este modo, la condición de la regla determina el tiempo de realidad del «predicado» haciendo factible su empleo para el conocimiento de determinados objetos: «Regla es -dice Kant- la *determinación de un concepto, en la medida en que es al mismo tiempo universal*»⁷⁰.

¿Qué requisito se ha de cumplir para que esa «determinación» posea validez universal? Evidentemente, a fin de que esto sea posible, la relación de determinación, que se establece entre la condición y el predicado de la regla, ha de ser una relación objetiva -por supuesto, de ningún modo podría ser una relación subjetiva apoyada en leyes empíricas de asociación. Esto se deduce de la siguiente reflexión kantiana: «De la regla en general: ella es una *unidad objetiva* de la conciencia de la multiplicidad de las representaciones (consecuentemente, aquella es de esta manera válida universalmente)⁷¹. Esta reflexión, por otra parte, saca a la luz la estrecha relación existente entre regla y juicio». El juicio, en cuanto a su forma, es una regla: «los juicios, en la medida en que son considerados simplemente como la condición de la unificación de representaciones dadas en una conciencia, son reglas»⁷². Considerar los juicios como condiciones, que permiten unificar ciertas representaciones en una conciencia en general, quiere decir examinarlos desde el punto de vista de su forma: la forma del juicio consiste en «la unidad objetiva de apercepción de los conceptos contenidos en ellos»⁷³, es decir, en una regla. El juicio es un hacer uso de conceptos con el fin de conocer objetos⁷⁴. La forma del juicio consiste precisamente en este «usar conceptos para conocer objetos». Esto es lo que se sigue de la definición kantiana del juicio como la manera de reducir conocimientos dados a la unidad objetiva de apercepción. El concepto, considerado en sí mismo, es simplemente la unidad analítica de la conciencia de mis representaciones y, por ello, no está en sí mismo determinado respecto de la unidad objetiva de la conciencia de mis representaciones. En la forma del concepto se expresa el hecho de que no se proporciona ningún contenido, ninguna diversidad al pensamiento en virtud

⁶⁸ *K.r.V.*, A 113. Cfr *Reflexion* 4811, (Ak. XVII, 736): «Die Regel ist die *Gültigkeit* eines Begriffs, auf allgemeine Art das Mannigfaltige zur Einheit zu bringen». En la *Reflexion* 5750 (Ak. XVIII, 343), se lee: «Regel ist: die Allgemeinheit der Bedingung in der Bestimmung des Mannigfaltigen. Oder sie ist die Einheit der Bedingung, unter der etwas allgemeingültig bestimmt wird». Finalmente, en términos muy semejantes, se define este concepto de «regla» en la *Reflexión* 5751 (Ak. XVIII, 343): «Einheit der Bedingung, unter der etwas allgemein gesetzt wird, ist Regel».

⁶⁹ Cfr. *K.r.V.*, A 304/B 360 s.

⁷⁰ *Reflexion*, 5750; Ak. XVIII, 343. ⁷¹ *Reflexion* 5708; Ak. XVIII, 331.

⁷² *Prolegomena*, pgf. 23, Ak. IV, 305.

⁷³ *K.r.V.*, B 140.

⁷⁴ Cfr. K. REICH, *Die Vollständigkeit der Kantischen Urteilstafel*. Verlagbuchhandlung R. Schoetz, Berlin, 1948, p. 46.

del «yo pienso», de tal modo que un concepto por sí mismo carece por completo de validez objetiva, de verdad; en una palabra: no es conocimiento. Por consiguiente; puesto que el concepto como tal no tiene esta función de ser conocimiento en sentido propio, es preciso, con el fin de que un concepto la tenga, que se fije más allá de ese concepto *una condición*, que posibilite su uso en vista del conocimiento de un objeto. La forma, en que es pensada esta relación de condición, es justamente el juicio. Nosotros nos representamos en el concepto-sujeto del juicio una condición, a la que se ha de someter lo pensado en el concepto-predicado. De acuerdo con esto, podemos concluir: el juicio es una *regla* de la conexión necesaria de conceptos o representaciones; ya que, si uno pone la condición (el concepto-sujeto), debe poner también lo condicionado (el concepto-predicado)⁷⁵. Kant vincula, pues, indisolublemente los conceptos de «forma del juicio» y «regla»: «Todas las reglas (juicios) contienen la unidad objetiva de la conciencia de lo múltiple del conocimiento; por consiguiente, una condición, bajo la cual un conocimiento forma parte de una conciencia junto con los demás»⁷⁶.

Toda regla está compuesta por tres elementos, según el *Duisburger Nachlass*: «Para la formación de una regla se requieren tres cosas: 1. X. como el *datum* de una regla (objeto de la sensibilidad o más bien representación real sensible). 2. A. la *aptitudo* de la regla o la condición, en virtud de la cual aquella es referida a una regla en general. 3. B. el exponente de la regla»⁷⁷. Así, pues, los tres componentes de una regla son los siguientes:

- X: es lo determinable por la regla, la condición sensible del sujeto (A), el *substratum*; por tanto, sería propiamente hablando, el fenómeno de A.

- A: es la condición de la regla, es decir, un concepto universal, al que se puede aplicar una función de la regla. A través de A, es pensado lo determinable = X.

- B: es el exponente de la regla, es decir, la función universal del espíritu que determina el lugar que A ocupa en X. Esta función -el exponente- consiste, pues, en determinar un lugar a esta A de acuerdo con una regla. Kant toma este concepto de «exponente» de la matemática: en una relación matemática, el exponente es el número que, una vez dado uno de los miembros de la relación, determina el «lugar» del otro⁷⁸.

La «función» constituye el componente esencial de la regla. Kant la define como «la unidad del acto de ordenar diversas representaciones bajo una sola común»⁷⁹. La función no es el acto mismo de subordinación

⁷⁵ Cfr. M. HOSSENFELDER; *Kants Konstitutionstheorie und die transzendente Deduktion*, W. de Gruyter, Berlin, 1978, pp. 124-125.

⁷⁶ *Reflexion* 3199; Ak. XVI, 708.

⁷⁷ *Reflexion* 4676; Ak. XVII, 656.

⁷⁸ Cfr. *Reflexion* 4676; Ak. XVII, 655.

⁷⁹ *K. v. V.*, A 68/B 93.

sino su unidad. Este concepto kantiano de «función» se ve enormemente aclarado, si se toma en cuenta su concordancia con el concepto matemático de función⁸⁰. En matemáticas, función significa la ley de una operación que enlaza entre sí diversas magnitudes (variables). En Kant, la función designa la ley del acto u operación lógica de subordinar diversas representaciones bajo una común.

Ahora bien, el entendimiento no es sólo, en cuanto entendimiento en general, la facultad de las reglas, sino que además, en cuanto entendimiento puro, es la facultad de los principios. Los principios son las reglas, bajo las cuales están sometidas otras reglas del entendimiento⁸¹. Hay dos razones básicas para Kant, que justifican el denominar «principios» a las proposiciones sintéticas *a priori*, que surgen del entendimiento puro en virtud de la aplicación de las categorías a la experiencia a través de las condiciones universales formuladas por los esquemas trascendentales; por un lado, estos principios son proposiciones que sirven de base a otros juicios; por otro, estos principios no se fundan en conocimientos más universales ni de jerarquía superior⁸². De este modo, vemos cómo la investigación kantiana se configura como *philosophia prima* (u ontología), en cuanto es una investigación que da cuenta de sí y de todas las otras, en cuanto es un conocimiento que fundamenta todo otro conocimiento sin apoyarse en ninguno. Kant no rechaza nunca la concepción básica de la ontología o *philosophia prima* de la escuela wolffiana como «scientia primorum in humana cognitione principiorum»⁸³, sino que la completa sometiéndola a una reserva crítica. En virtud de tal reserva, la ontología quedaría así definida: «La ontología contiene los primeros principios de todo conocimiento, que corresponda a la experiencia»⁸⁴. Los principios ontológicos no se refieren, pues, a ninguna otra cosa sino a objetos de los sentidos y no tienen ningún otro uso que no sea el empírico; ya que, si el entendimiento proporciona, en efecto, el concepto que representa la condición y el exponente de una regla general, la experiencia es, en cambio, la única que puede proporcionar lo concreto como caso sometido a una regla⁸⁵. Por ello, el entendimiento no puede sobrepasar nunca los límites de la sensibilidad. Dichos límites demarcan el dominio,

⁸⁰ La estrecha conexión existente entre el concepto matemático y el concepto kantiano de «función» fue puesta de relieve por Klaus REICH y recientemente ha sido analizada con detalle por Peter SCHULTHESS. También H.-J. de VLEESCHAUWER alude a ella de pasada. Cfr. K. REICH, *op. cit.*, p. 30; P. SCHULTHESS, *Relation und Funktion. Eine systematische und entwicklungsgeschichtliche Untersuchung zur theoretischen philosophie Kants*. W. de Gruyter, Berlin/New York, 1981, especialmente pp. 224-276; H.-J. de VLEESCHAUWER, *La déduction transcendantale dans l'œuvre de Kant*. «De Sikkel»/E. Leroux/M. Nijhoff, Anvers/Paris/La Haye. 1936, t. II, p. 36 nota.

⁸¹ *Metaphysik Pölitz*, Ak. XXVIII (2, 1), 540.

⁸² Cfr. *K.r.V.*, A 148/B 188.

⁸³ BAUMGARTEN, A.G.; *Metaphysica*, pgf. 1; ed. cit., p. 1; cfr. pgf. 5. p. 2.

⁸⁴ *Metaphysik Schön*, Ak. XXVIII (1), 474.

⁸⁵ Cfr. *K.r.V.*, A 159/B 198.

en que resulta factible la donación de los objetos a nuestro conocimiento; puesto que aquello que no es fenómeno no puede ser de ningún modo objeto de posible experiencia. De lo anterior se deduce que «los principios del entendimiento puro no son más que principios de la exposición de los fenómenos»⁸⁶.

Los principios del entendimiento puro poseen carácter constitutivo en relación con la experiencia, dado que en virtud de ellos todo lo que puede aparecernos sólo como objeto está necesariamente sometido a reglas, porque sin ellas nunca podría incumbir a los fenómenos el conocimiento de un objeto que les correspondiera. Los principios ontológicos no se dirigen a objetos, sean del tipo que sean, sino más bien al modo de su objetividad. Estos principios son las reglas que constituyen la experiencia, en cuanto totalidad de estructuras de nuestra relación con lo dado. Estas reglas poseen un carácter lógico-trascendental: enuncian condiciones universales y necesarias referidas al contenido del discurso. Su función es determinar *a priori* la referencia del discurso al objeto, o dicho con otros términos: determinar *a priori* la estructura de la objetividad. A este respecto, Heidegger escribe: «No nos dirigimos ahora al objeto del enunciado, ni tampoco a la forma del enunciado como tal, sino más bien a esto: cómo es el objeto, objeto del enunciado; cómo nuestro conocimiento trasciende (transcendit) el objeto; y cómo -en qué determinación objetiva- nos sale al encuentro el objeto. Esta manera de considerar la llama Kant trascendental. En cierto modo es el objeto lo que está en la mirada, también en cierto modo el enunciado, porque lo que se quiere captar es la *relación* de enunciado y objeto»⁸⁷. Estos principios diseñan, pues, *a priori* la objetividad del objeto, en cuanto establecen reglas universales que permiten interpretar como objeto, aquello que nos es dado como material para la construcción de la experiencia o conocimiento empírico⁸⁸.

En cuanto la ontología críticamente fundamentada adquiere la forma de una «analítica del entendimiento puro» o, expresado con más acierto de una «filosofía trascendental», ésta es el conjunto de principios que la lógica trascendental impone como preceptos (*Vorschriften*) o reglas a la facultad de juzgar a la hora de subsumir lo singular bajo lo universal⁸⁹, propiciando así el despliegue de un discurso dotado de sentido y significación, los cuales provienen de su referencia al objeto, referencia que constituye el contenido del discurso. En este sentido, éstas son reglas que aspiran a establecer *a priori* el marco de toda significación posible.

⁸⁶ *K.r.V.*, A 247/B 303.

⁸⁷ HEIDEGGER, M.; *La pregunta por la cosa*, ed. cit., p. 158.

⁸⁸ En este sentido escribe R. ZOCHER en su obra *Kants Grundlehre. Ihre Sinn, ihre Problematik, ihre Aktualität*. Universitätsbibliothek, Erlangen, 1959, p. 39: «Das Sein des Gegenstandes der Erfahrung konstituiert sich seiner Form nach im Sinn von Regeln.»

⁸⁹ Vid. *K.U.*, Einleitung IV, Ak. V, 179; et etiam, *K.r.V.*, A 135/B 174.

Kant establece, por consiguiente, una indisoluble y estrecha unidad entre la problemática de la objetividad (del ser del objeto) y la de la significación del discurso, que patentiza la conexión entre la ontología crítica y un tratamiento trascendental de la semántica⁹⁰.

La ontología crítica es la explicitación en un discurso determinante del contenido trascendental de la regla implícito en la categoría. Dicha explicitación discursiva de la regla contenida en la categoría es el principio puro del entendimiento. Bajo esta consideración, los principios significan sólo las «reglas del uso objetivo» de las categorías⁹¹. A la vista de lo anterior, es fácil establecer el modo de especificar cuáles son los diversos principios puros del entendimiento. Puesto que estos principios surgen *a priori* de las categorías bajo las condiciones expresadas por los esquemas trascendentales, podemos decir que «la tabla de las categorías nos lleva con la mayor naturalidad a la tabla de los principios»⁹² y, además es la completud de la tabla de las categorías la que nos permite estar ciertos de completud del sistema de los principios⁹³. Los principios puros del entendimiento se agrupan en dos grandes apartados: principios matemáticos de carácter constitutivo -axiomas de la intuición y anticipaciones de la percepción- y principios dinámicos de carácter regulativo -analogías de la experiencia y postulados del pensar empírico.

¿En qué consiste esta distinción? El núcleo de la misma aparece en el texto siguiente: «En la aplicación de los conceptos puros del entendimiento a la experiencia posible, el uso de su síntesis es o *matemático*, o *dinámico*; ya que se dirige en parte simplemente a la *intuición*, en parte a la *existencia* de un fenómeno en general. Las condiciones *a priori* de la intuición son enteramente necesarias en relación con una experiencia posible; las de la existencia de los objetos de una posible intuición empírica son en sí mismas sólo contingentes. Los principios del uso matemático serán incondicionalmente necesarios, esto es, apodícticos; pero los del uso dinámico, si bien conllevarán igualmente el carácter de una necesidad *a priori*, será sólo bajo la condición del pensar empírico en una experiencia, por consiguiente, sólo mediata e indirectamente; en consecuencia, no tienen aquella evidencia inmediata propia de los primeros»⁹⁴. Los principios matemáticos rigen la experiencia posible, en la medida en que intervienen en ella las condiciones *a priori* de la intuición. En cambio, los principios dinámicos lo hacen en lo que se refiere a la existencia de los

⁹⁰ Vid. W. HOGREBE, *Kant und das Problem einer transzendentalen Semantik*, Karl Alber, Freiburg/München, 1974, especialmente, pp. 118-140. Desde una perspectiva distinta, también Fernando MONTERO ha marcado las líneas directrices de una interpretación semántica de la filosofía trascendental en su artículo *Elementos semánticos en el sistema kantiano*, en *Teorema*, III (1973), pp. 481-510.

⁹¹ *K. r. V.*, A 161/B 200.

⁹² *Ibidem*.

⁹³ Cfr. *Prolegomena*, pgf. 39; Ak. IV, 325.

⁹⁴ *K. r. V.*, A 160 s./B 199 s.

objetos que pueden ser intuitivos de modo empírico. Este hecho supone que los principios matemáticos son necesarios incondicionalmente, puesto que las condiciones *a priori* de la intuición son absolutamente necesarias en vista de una experiencia posible; en cambio, los principios dinámicos, aunque son necesarios en cuanto establecen condiciones ineludibles en cualquier experiencia, apuntan a un contenido caracterizado por una contingencia muy marcada, es decir, estos principios son -como señala Montero⁹⁵- indeterminados en lo que se refiere a la peculiaridad de su realización concreta. Como ejemplo de estos últimos puede servir el principio de sustancialidad: éste establece que hay necesariamente sustancias permanentes, pero nada dice acerca de su número o de la modalidad concreta de su existencia. Por ello, dichos principios relativos a la existencia de los objetos contenidos en la intuición empírica son solamente contingentes. Mientras que los principios matemáticos, al ocuparse exclusivamente de la estructura matemática que constituye la forma de los objetos de una experiencia posible, tienen un carácter apodíctico; los dinámicos carecen de esta evidencia inmediata propia de los primeros. Ello explica que, aun cuando ambos grupos de principios posean una certeza absoluta, los primeros sean susceptibles de certeza intuitiva; los segundos, tan sólo de certeza discursiva⁹⁶.

En la segunda edición, Kant añade una nota con la intención de aclarar en lo posible esta distinción. En ella, dice: «Todo *enlace* (*coniunctio*) es o bien *composición* (*compositio*) o bien *conexión* (*nexus*). El primero es la síntesis de lo múltiple, que *no* está *necesariamente* en *relación mutua*, como, por ejemplo, los dos triángulos, en los que la diagonal divide un cuadrado, no se implican por sí el uno al otro necesariamente, y lo mismo acontece con la síntesis de lo *homogéneo* en todo lo que puede ser tratado *matemáticamente* (esta síntesis puede dividirse de nuevo en la de la *agregación y coalición*; la primera de ellas se dirige a las magnitudes *extensivas*, la otra a las *intensivas*). El segundo enlace (*nexus*) es la síntesis de lo múltiple, en la medida en que está *necesariamente* en *relación mutua*, como por ejemplo, el accidente con alguna sustancia, o el efecto con la causa, -en consecuencia, es representado como enlazado *a priori* a pesar de ser *heterogéneo*. Llamo *dinámico* a tal enlace, porque no es arbitrario, porque se refiere al enlace de la *existencia* de lo múltiple (enlace que *de* nuevo puede ser dividido en *físico* de los fenómenos entre sí y *metafísico*, su enlace en la facultad cognoscitiva *a priori*)⁹⁷. Los principios matemáticos se refieren a objetos de la intuición (tanto pura como empírica)⁹⁸ y, por tanto, afectan únicamente a la unidad de la síntesis en

⁹⁵ MONTERO, F.; *El Empirismo kantiano*, Dpto. Historia Filosofía. Universidad de Valencia, 1973, p. 173.

⁹⁶ *K.r.V.*, A 162/B 201.

⁹⁷ Cfr. *K.r.V.*, B 201 s. nota.

⁹⁸ Cfr. *K.r.V.*, B 110.

la representación de los objetos. Estos principios realizan siempre una síntesis de elementos homogéneos entre los que no hay un enlace necesario, sino meramente arbitrario. Estos son los dos caracteres esenciales de todo aquello susceptible de ser tratado matemáticamente. Los principios dinámicos se refieren a la existencia de los objetos de la intuición, sea en su relación mutua -analogías de la experiencia-, sea en su relación con nuestro entendimiento -postulados del pensar empírico-. Estos principios se caracterizan frente a los matemáticos, por dos notas esenciales. En primer lugar, porque entre los elementos que entran a formar parte de la síntesis no se da un enlace arbitrario, sino una conexión necesaria. En segundo lugar, por algo que para Kant es aún más importante que lo anterior, a saber, porque la síntesis realizada por estos principios no requiere en modo alguno la homogeneidad de los elementos que se han de enlazar; puesto que esta síntesis no tiene que representarse cómo se forma la intuición a partir de una multiplicidad reunida en ella, sino cómo la existencia del objeto condicionado que le corresponde se agrega a la existencia de la condición como enlazada con ella en el entendimiento.

La importancia decisiva que Kant otorga a este rasgo distintivo de ambos tipos de principios es algo que sólo se comprende cabalmente en la «Dialéctica trascendental» de la *Crítica de la razón pura* y en la «Aclaración crítica a la Analítica de la razón pura práctica» de la *Crítica de la razón práctica*. Esta distinción resulta determinante a la hora de solucionar las antinomias de la razón pura. Dado que los conceptos intelectuales que están a la base de las ideas matemáticas contienen únicamente una síntesis de lo homogéneo, en el enlace matemático de las series de fenómenos sólo podemos encontrar condiciones *sensibles*, que forman parte de la serie. En cambio; puesto que los conceptos intelectuales que sirven de base a las ideas dinámicas encierran una síntesis de lo heterogéneo, la conexión dinámica de las condiciones sensibles permite hallar una condición heterogénea, que no forma parte de la serie, sino que se encuentra fuera de ella como condición meramente *inteligible*. De esta manera, se vislumbra la posibilidad de dar satisfacción a la aspiración de la razón a lo incondicionado sin interferir en el carácter siempre condicionado de la serie dinámica y sin infringir, por tanto, los principios del entendimiento puro. Se satisfacen, por consiguiente, tanto las exigencias de la razón como las del entendimiento; ya que éste último no puede admitir una condición empíricamente incondicionada *entre* los fenómenos, pero no tiene nada que oponer a la admisión de una condición inteligible empíricamente incondicionada que, al no ser un miembro de la serie de los fenómenos, no produce ningún corte en el regreso continuo en la serie de las condiciones empíricas. De este modo, «en la medida en que desaparecen los argumentos dialecticos que, de una u otra forma, buscan una totalidad incondicionada en los simples fenómenos, las proposiciones de la razón, una vez corregidas en este sentido, pueden en cambio ser *ambas verdaderas*; esto nunca puede ocurrir en las ideas cosmológi-

cas, que se refieren sólo a una unidad matemáticamente incondicionada, porque en ellas no se encuentra ninguna condición de la serie de los fenómenos, en cuanto la misma es también un fenómeno y como tal constituye un miembro de la serie»⁹⁹.

Kant observa que las denominaciones de principios matemáticos y dinámicos para los principios puros del entendimiento las ha elegido «teniendo más en cuenta su aplicación que su contenido»¹⁰⁰. Esto quiere decir que dichos principios no son ni principios pertenecientes a la matemática los unos, ni principios de la dinámica como disciplina de la física los otros, sino que más bien son los principios del entendimiento puro que, en cuanto primeros principios metafísicos, están a la base de todos aquellos principios —tanto de la matemática como de la dinámica— y los hacen posibles¹⁰¹. Se trata, pues, de los principios «del entendimiento puro en relación con el sentido interno», es decir, con el tiempo; por consiguiente, estos principios diseñan la significación apriórica de la objetividad de los objetos a través de la determinación de los distintos aspectos del tiempo: serie, contenido, orden y conjunto del tiempo, en relación todos ellos con la totalidad de los objetos posibles. Los axiomas de la intuición determinan la *serie* del tiempo y hacen representable la producción —esto es, la síntesis— del tiempo mismo en la aprehensión sucesiva de un objeto. Las anticipaciones de la percepción determinan el *contenido* del tiempo y hacen representable la síntesis de la sensación —percepción— con la representación del tiempo, es decir, hacen posible el hecho de llenar el tiempo. Las analogías de la experiencia determinan el *orden* del tiempo y hacen pues, representable la relación de las percepciones entre sí en todo tiempo, esto es, de acuerdo con una regla de determinación temporal. Finalmente, los postulados del pensar empírico determinan el *conjunto* del tiempo y, por ello, hacen representable el tiempo mismo como correlato de la determinación de un objeto, que establece si dicho objeto pertenece al tiempo y cómo lo hace¹⁰².

Los principios matemáticos rigen la experiencia posible, en tanto que en ella actúan las condiciones *a priori* de la intuición: espacio y tiempo. Al comienzo mismo de la *Crítica de la razón pura*, Kant caracteriza el fenómeno en los siguientes términos: «En el fenómeno, denomino a aquello que corresponde a la sensación, la *materia* del mismo, y a aquello que ha-

⁹⁹ *K.r.V.*, A 532/B 560 - A 533/B 561. Vid. *K.p.V.*, Ak. V, 104.

¹⁰⁰ *K.r.V.*, A 162/B 202.

¹⁰¹ *K.r.V.*, A 162/B 201 s.: «Man wird aber wohl bemerken: dass ich hier eben sowenig die Grundsätze der Mathematik in einem Falle, als die Grundsätze der allgemeinen (physischen) Dynamik im andern, sondern nur sie des reinen Verstandes im Verhältnis auf den innern Sinn (ohne Unterschied der darin gegebenen Vorstellungen) vor Augen habe, dadurch denn jene insgesamt ihre Möglichkeit bekommen». Cfr. *Reflexion* 5585, Ak. XVIII, 241. Et etiam *Reflexion* 5589, Ak. XVIII, 241.

¹⁰² Cfr. *K.r.V.*, A 145/B 184 s.

ce que lo múltiple del fenómeno pueda ser ordenado en determinadas relaciones, lo llamo *forma* del fenómeno»¹⁰³. Los principios matemáticos no toman en consideración la materia, el contenido empírico concreto de los fenómenos que rigen, sino que atienden exclusivamente a la forma de los mismos, a la estructura cuantificable de su forma. Estos principios poseen carácter constitutivo en relación con los objetos de la experiencia. Ello es posible, porque se refieren a los fenómenos según su mera posibilidad y están encaminados a enseñar (*lehren*)¹⁰⁴ la manera en que pueden ser producidos los fenómenos, tanto en lo que se refiere a su intuición, como en lo que afecta a lo real de su percepción, siguiendo las reglas de una síntesis matemática, esto es, de una síntesis de lo homogéneo. Los principios matemáticos pueden ser, por tanto, constitutivos en la medida en que incumben exclusivamente a la simple posibilidad de los fenómenos y no a su realidad efectiva. La posibilidad se define en Kant como la concordancia con las condiciones formales de la experiencia: intuición pura y conceptos puros; por ello, los fenómenos, en lo relativo a su mera posibilidad, pueden ser construidos *a priori* por el entendimiento humano, ya que, al moverse en el ámbito formal de la experiencia, se puede representar la intuición *a priori* (pura) que corresponde al concepto puro, haciéndose así posible la síntesis matemática que produce el fenómeno de acuerdo con su posibilidad¹⁰⁵. Estos principios son reglas trascendentales que constituyen el contenido del discurso en lo referido al aspecto formal de dicho contenido. Son las determinaciones trascendentales del aspecto constructivamente determinable de los fenómenos: las magnitudes extensivas e intensivas.

Los principios dinámicos determinan la posibilidad de los objetos en cuanto a su existencia: «Estos principios tienen la particularidad de que no se refieren a los fenómenos ni a la síntesis de su intuición empírica, sino simplemente a la *existencia* de tales fenómenos y a la *relación* que guardan entre sí con respecto a esa su existencia»¹⁰⁶. La determinación *a priori* de la existencia, que llevan a cabo estos principios, se halla restringida a unos límites muy estrictos; puesto que la existencia «no puede construirse, estos principios se referirán sólo a la relación de la existencia, y no podrán suministrar más que principios meramente *regulativos*»¹⁰⁷. Nuestro entendimiento finito no puede producir *a priori*

¹⁰³ K.r.V., A 20/B 34.

¹⁰⁴ M. HEIDEGGER, en su obra *La pregunta por la cosa*, ha desvelado magistralmente las últimas consecuencias contenidas en la caracterización esencial de lo matemático como «lo sujeto a aprendizaje», como aquello que se puede enseñar y aprender: véase *op. cit.*, especialmente, pp. 65-72.

¹⁰⁵ Cfr. K.r.V. A 713/B 741 - A 716/B 744. La posibilidad de que se trata aquí no es evidentemente la posibilidad lógica, sino la posibilidad real que se define como la concordancia con las condiciones formales de la experiencia.

¹⁰⁶ K.r.V., A 178/B 220.

¹⁰⁷ K.r.V., A 179/B 221 s.

la existencia de un fenómeno a través de una síntesis de lo homogéneo de carácter matemático, como produce lo relativo a la posibilidad del mismo; únicamente puede regular *a priori* dicha existencia a través de una síntesis de lo heterogéneo de carácter dinámico, en la que los elementos que la constituyen se implican necesariamente unos a otros. Los principios que surgen de esta última síntesis enuncian dos tipos diferentes de reglas concernientes a la existencia de los fenómenos. El primer grupo de estos principios, que Kant denomina «analogías de la experiencia», formula reglas que establecen *a priori* la relación que mantiene la existencia de un fenómeno con la de otro u otros fenómenos; pero no pueden de ninguna manera indicar *a priori* cuál es este otro fenómeno, no pueden determinar *a priori* ni la extensión ni la cualidad de este otro fenómeno, con el que se relaciona la existencia del primero: «Dado que no hay que pensar -escribe Kant- ni en axiomas ni en anticipaciones, sino más bien en que nos sea dada una percepción en una relación temporal con otra (aunque sea indeterminada), por ello no puede decirse *a priori* cual sea esta otra percepción ni *cuán grande*, sino cómo ésta se encuentra, en su existencia, enlazada necesariamente con aquélla en este modo del tiempo»¹⁰⁸ -modo que puede ser la permanencia, la sucesión o la simultaneidad¹⁰⁹. El segundo grupo de estos principios, que Kant llama «postulados del pensar empírico en general», formula las reglas que determinan *a priori* la relación que mantiene la representación de un fenómeno con nuestra facultad cognitiva, pero que no añaden nada al concepto de dicho fenómeno. Los principios dinámicos son reglas trascendentales que rigen el contenido del discurso en lo referido al aspecto material de dicho contenido. Son determinaciones relativas al aspecto no determinable constructivamente de los fenómenos, y cuyo valor es, por ello, meramente *regulativo* en relación con el objeto de los fenómenos¹¹⁰; sin embargo, dichos principios son constitutivos en relación con el conjunto del discurso cognoscitivo. En el «Apéndice a la Dialéctica trascendental» acerca del uso regulador de las ideas de la razón pura, al ocuparse de la distinción entre el uso regulativo de las ideas y el de los principios dinámicos del entendimiento, Kant escribe: «En la Analítica trascendental, hemos distinguido, entre los principios del entendimiento, los *dinámicos*, en cuanto principios meramente regulativos de la *intuición*, de los *matemáticos*, que son constitutivos respecto de ésta última. A pesar de ello, las leyes dinámicas mencionadas son constitutivas en relación con la *experiencia*, en la medida en que hacen posible *a priori* los *conceptos*, sin los cuales no hay experiencia alguna»¹¹¹.

¹⁰⁸ K.r.V., A 179/B 222.

¹⁰⁹ K.r.V., A 177/B 219.

¹¹⁰ Cfr. K.r.V., A 180/B 222 s.

¹¹¹ K.r.V., A 664/B 692.

6. La inmanencia radical como carácter esencial de la fundamentación kantiana

La comprensión exacta de los diversos principios del entendimiento puro sólo se alcanza, según Kant, por medio de sus pruebas (*Beweise*). Kant señala tres rasgos característicos de toda prueba trascendental. El primero consiste en que toda prueba trascendental exige que, antes de ser realizada, se haya reflexionado y justificado de dónde se toman los principios sobre los que se piensa levantarla y con qué derecho se puede esperar un resultado exitoso de sus conclusiones¹¹².

El segundo rasgo característico consiste en que sólo puede encontrarse una prueba única para cada proposición trascendental. En efecto, cuando no se infiere a partir de concepto, sino de las intuiciones que les corresponden, es posible seguir diversos caminos para llegar a una misma proposición; ya que la intuición, que sirve de fundamento a la prueba, proporciona a las proposiciones sintéticas una multiplicidad material, que se puede organizar de diversas maneras y que permite partir de distintos puntos a la hora de contruir una demostración. Sin embargo, cuando se infiere sólo a partir de un concepto y se establece únicamente la condición sintética de la posibilidad del objeto de acuerdo con dicho concepto, como de hecho sucede en el caso de las proposiciones trascendentales, el argumento no puede ser en este caso más que uno solo, porque fuera del concepto no hay nada en virtud de lo que podamos determinar el objeto. Por consiguiente, hay un único argumento para probar cada proposición trascendental¹¹³.

El tercer rasgo peculiar de las demostraciones trascendentales consiste en que no pueden nunca ser apogógicas, sino que han de ser siempre ostensivas. En todo tipo de conocimiento, pruebas directas u ostensivas son aquellas que enlazan con el convencimiento de la verdad al mismo tiempo el conocimiento de las fuentes de la misma. En cambio, las pruebas apagógicas pueden engendrar certeza, pero no la inteligibilidad de la verdad respecto de su conexión con los fundamentos de su posibilidad¹¹⁴. Las pruebas apagógicas se utilizan siempre que los fundamentos que posibilitan un conocimiento son muy numerosos o se encuentran demasiado ocultos. En tales casos, se intenta llegar a dicho conocimiento a través de sus consecuencias. La demostración de la verdad de un conocimiento a partir de sus consecuencias se puede realizar en principio, por dos caminos. El primero sería el *modus ponens*: inferir la verdad de un conocimiento a partir de la verdad de sus consecuencias. Sin embargo, esta inferencia sólo está permitida, cuando son verdaderas todas sus posibles consecuencias. Por esta razón, este procedimiento es

¹¹² Vid. *K.r.V.*, A 786/B 814.

¹¹³ Cfr. *K.r.V.*, A 787 ss./B 815 ss.

¹¹⁴ Cfr. *K.r.V.*, A 789/B 817.

impracticable, ya que está fuera de nuestro alcance abarcar todas las posibles consecuencias de cualquier proposición que admitamos. El *modus ponens* sólo se puede emplear para demostrar algo como hipótesis, en virtud de un razonamiento analógico de este tipo: si todas las consecuencias examinadas concuerdan con un determinado fundamento supuesto, todas las restantes estarán también de acuerdo con él. Este procedimiento no permite de ningún modo convertir una hipótesis en una verdad demostrada. El segundo camino para inferir desde las consecuencias a los fundamentos es el *modus tollens*, que produce demostraciones rigurosas y fáciles; puesto que, aun cuando sólo pueda extraerse una única consecuencia falsa de una proposición, esta proposición es falsa. Esta demostración es más sencilla y más evidente que la demostración directa u ostensiva. Es más sencilla, porque en ella no necesitamos recorrer toda la serie de los fundamentos que puede conducirnos hasta la verdad de un conocimiento a través de la comprensión completa de su posibilidad, sino que nos basta con encontrar una sola consecuencia falsa entre todas aquellas que se siguen del conocimiento opuesto, para poder afirmar que éste último es falso y que, por tanto, es verdadero aquel conocimiento que deseábamos probar. Es más evidente, porque la contradicción lleva consigo más claridad a la representación que la mejor de las conexiones; por ello, se aproxima más al carácter intuitivo de una demostración estricta (*Demonstration*). Ahora bien, Kant somete el uso de estas pruebas apagógicas a una restricción crítica: «la prueba de tipo apagógico sólo puede emplearse en aquellas ciencias, en las que es imposible *suplantar* lo objetivo de nuestras representaciones, a saber, el conocimiento de aquello que está en el objeto, por lo subjetivo de las mismas. Donde tal *suplantación* predomina, tiene que ocurrir a menudo, o bien que lo opuesto de cierta proposición contradiga meramente las condiciones subjetivas del pensar, pero no al objeto, o bien que ambas proposiciones se contradigan mutuamente sólo bajo una condición subjetiva considerada erróneamente como objetiva, y, dado que la condición es falsa, ambas proposiciones pueden ser falsas, sin que de la falsedad de una de ellas pueda concluirse la verdad de la otra»¹¹⁵. Este tipo de demostraciones puede usarse, pues, en matemáticas, ciencia en la que esta subrepción de lo subjetivo en lo objetivo es imposible; así como en las ciencias naturales, en las que dicha subrepción puede evitarse comparando múltiples observaciones. Sin embargo, este tipo de demostración no puede emplearse en metafísica; ya que los ensayos trascendentales de la razón pura se llevan a cabo en el medio propio de la apariencia dialéctica, es decir, de lo subjetivo que se propone -o incluso hasta se impone como objetivo a la razón en sus premisas. En este campo, en lo que se refiere a proposiciones sintéticas, no es admisible el justificar las propias

¹¹⁵ K.r.V., A 791/B 819.

afirmaciones refutando las del contrario. Así, pues, en metafísica, sólo tienen cabida las demostraciones ostensivas o directas¹¹⁶. Y el realizarlas es absolutamente necesario, con el fin de que, por un lado, los principios de la ontología no se confundan con meras afirmaciones subrepticias¹¹⁷ y, por otro, evitar el tener que recurrir obstinadamente al «sano entendimiento humano», como único medio de probar dichos principios una vez rechazadas las demostraciones dogmáticas, «recurso que prueba siempre, que la causa de la razón está perdida»¹¹⁸.

Kant explica que los principios del entendimiento puro son apodícticamente ciertos, pero no directamente sino sólo indirectamente a través de su demostración, ya que «en sí mismos (directamente) no pueden ser conocidos *a priori* en modo alguno. Así, nadie puede comprender de manera suficiente la proposición: "Todo lo que sucede tiene su causa", partiendo sólo de estos conceptos dados»¹¹⁹. Estas pruebas no pueden realizarse de modo objetivo, dado que dichos principios no se apoyan en consideraciones objetivas, sino que son el fundamento de todo conocimiento de su objeto. Por ello, hay que demostrarlos partiendo de las fuentes subjetivas que posibilitan un conocimiento del objeto en general¹²⁰. A diferencia de las demostraciones matemáticas que «proceden por intuición del objeto»¹²¹, las demostraciones filosóficas poseen la peculiaridad de que en ellas la razón no puede aplicarse directamente al objeto por medio de sus conceptos, sino que antes debe demostrar la validez objetiva de los conceptos y la posibilidad de la síntesis *a priori* que expresan aquellos. Kant aclara que ésta no es una regla de prudencia, sino que afecta a la esencia misma y a la posibilidad de la misma prueba; ya que, «si debo ir *a priori* más allá del concepto de un objeto, es imposible hacerlo sin un hilo conductor (*Leitfaden*) peculiar y situado fuera del concepto en cuestión»¹²². En las matemáticas, este hilo conductor es la intuición pura que dirige la síntesis y guía inmediatamente todas las inferencias que en ella se realizan. Por tal motivo, todos los razonamientos poseen «certeza intuitiva», lo cual es una condición imprescindible para que un razonamiento pueda ser considerado una demostración en sentido estricto¹²³. Las matemáticas son la única ciencia capaz de realizar demostraciones, puesto que ella no deriva su conocimiento de conceptos, sino de la construcción de éstos o, dicho de otro modo, de la intuición que puede ser dada *a priori* en correspondencia con los concep-

¹¹⁶ Cfr. *K.r.V.*, A 792 ss./B 820 ss.

¹¹⁷ *K.r.V.*, A 149/B 188.

¹¹⁸ *K.r.V.*, A 783 s./B 812 s.

¹¹⁹ *K.r.V.*, A 737/B 765.

¹²⁰ Vid. *K.r.V.*, A 149/B 188.

¹²¹ *K.r.V.*, A 735/B 763.

¹²² Vid. *K.r.V.*, A 782/B 810.

¹²³ *K.r.V.*, A 734/B 762: «Nur ein apodiktischer Beweis, so fern er intuitiv ist, kann Demonstration heissen».

tos. En cambio, las proposiciones trascendentales no pueden surgir por construcción de concepto, sino sólo mediante conceptos *a priori*. Estas proposiciones constituyen, por tanto, un conocimiento sintético *a priori* a través de conceptos y, consiguientemente, discursivo: es un conocimiento que posibilita la unidad sintética del conocimiento empírico, pero no proporciona intuición alguna *a priori*¹²⁴. A partir de lo anterior resulta evidente que, en el conocimiento trascendental, el hilo conductor, que guía nuestra salida del concepto, no puede ser la intuición pura, sino la *experiencia posible (mögliche Erfahrung)* o la *posibilidad de la experiencia (Möglichkeit der Erfahrung)*¹²⁵ -ambas expresiones se pueden considerar equivalentes en este contexto. Esto marca de manera decisiva la esencia misma de la demostración trascendental, tal como se hace patente en la explicación kantiana de dicha demostración: «La prueba, en efecto, no muestra que el concepto dado (por ejemplo, el de lo que sucede) nos conduzca directamente a otro concepto (el de una causa); puesto que semejante tránsito sería un salto, que resultaría imposible justificar; sino que muestra que la misma experiencia y, por tanto, el objeto de la experiencia, sería imposible sin tal conexión»¹²⁶. Este texto revela inequívocamente que todos los principios del entendimiento puro se fundamentan en el principio de todos los juicios sintéticos. Así, pues, Kant construye conscientemente las demostraciones trascendentales de estos principios de un modo circular: «La prueba -escribe Heidegger- consiste en mostrar esto: los principios del entendimiento puro son posibles por aquello que ellos mismos deben posibilitar, la experiencia. Esto es manifiestamente un círculo. Por cierto. Pero para la comprensión de la prueba y el carácter del problema mismo, es inevitable que no sólo se sospeche el círculo, sospechando al mismo tiempo de la corrección de la prueba, sino que se lo reconozca claramente y que se lo realice. Si Kant no hubiese tenido presente en su mente la circularidad de estas pruebas, no habría comprendido plenamente su tarea y su intención más propia»¹²⁷. Kant demuestra ser plenamente consciente de la circularidad de las pruebas de los principios cuando escribe: «Aunque tenga que ser probado, el principio del entendimiento se llama *principio (Grundsatz)* y no *teorema (Lehrsatz)*, precisamente porque posee la peculiaridad de que él mismo hace posible el fundamento de su prueba, a saber, la experiencia, y hay que presuponerlo siempre en ella»¹²⁸. Esta circularidad no es accidental, sino algo inseparable de la esencia misma de la prueba trascendental; ya que los principios *a priori* del entendimiento -en cuanto

¹²⁴ Cfr. *K.r.V.*, A 721/B 749 - A 722/B 750.

¹²⁵ Cfr. *K.r.V.*, A 155 ss./B 194 ss.; A 184/B 227 s.; A 216 ss./B 263 ss.; A 221 s./B 269; A 238 s./B 269; A 238 s./B 298; A 259/B 315; A 719 ss./B 747 ss.; A 736 s./B 764 s.; A 782 ss./B 810 ss.

¹²⁶ *K.r.V.*, A 783/B 811.

¹²⁷ HEIDEGGER, M.; *La pregunta por la cosa*, ed. cit., p. 195.

¹²⁸ *K.r.V.*, A 737/B 765.

constituyen la ontología crítica como *philosophia prima*- no pueden fundarse en otros de rango superior; pero, como tampoco son evidentes en sí mismos, deben autofundarse, convirtiendo, pues, la circularidad en inevitable. La ontología crítica es, por consiguiente, un discurso cognoscitivo que se fundamenta a sí mismo a la vez que a todos los demás; puesto que posee la peculiaridad de que él mismo posibilita el fundamento de su prueba, a saber, la experiencia.

Así pues, como conclusión de nuestro análisis anterior, podemos establecer: el rasgo que define la empresa de fundamentación kantiana con más acierto es el de su inmanencia radical, el rechazo tajante de toda apelación a entidades trascendentes al propio discurso que se ha de fundamentar. Es inadmisibles, para Kant, toda pretensión de fundar la metafísica recurriendo a desconocidas entidades misteriosas, que tienden a fundar este discurso desde fuera. En consecuencia, de nada servirá el recurso a un *Deus ex machina* o a un sentido común universal. Kant rechaza como absurdo el recurso a un *Deus ex machina* porque, además de contener un círculo engañoso en el encadenamiento deductivo de nuestros conocimientos -en cuanto utiliza algo absolutamente desconocido para explicar lo parcialmente ignorado-, favorece todo tipo de fantasías y quimeras¹²⁹. Pero desecha también toda apelación al consenso de la común razón humana, porque su autoridad se funda tan sólo en rumores públicos¹³⁰. La descalificación de la apelación al sano sentido común no puede ser más rotunda, como lo demuestra el texto siguiente: «En efecto, es un gran don de los cielos poseer un entendimiento humano recto (o, como se ha dicho recientemente, sencillo). Pero hay que dar pruebas de él con hechos, con pensamientos y afirmaciones bien meditadas y prudentes, mas no invocándolo como un oráculo cuando uno no sabe alegar nada inteligente para su justificación. Apelar al sentido común humano, precisamente cuando la comprensión y la ciencia se agotan y no antes, es una de las sutiles invenciones de los nuevos tiempos, en los que el charlatán más superficial puede competir tranquilamente con la cabeza más profunda y mantenerse frente a ella. Pero mientras haya todavía un pequeño resto de comprensión, nos guardaremos bien de echar mano de este remedio de urgencia. Y, bien mirado, esta apelación no es otra cosa que un recurso al juicio de la multitud: un aplauso, por encima del cual el filósofo se ruboriza, pero el ingenio popular triunfa y se enaltece»¹³¹. Kant no oculta en ningún momento su indignación ante y su

¹²⁹ *Brief an Marcus Herz vom 21. Februar 1772*; Ak. X, 131: «Allein der *Deus ex Machina* ist in der Bestimmung des Ursprungs und der Gültigkeit unsrer Erkenntnisse das ungereimteste was man nur wählen kan und hat ausser nachtheilige dass er ieder Grille oder andächtigen oder grüblerischem Hirngespinnst vorschub giebt».

¹³⁰ *Prolegomena*, pgf. 5; Ak. IV, 277: «(...) Dich auf Beistimmung der allgemeinen Menschenennunft zu berufen, kann dir nicht gestattet werden; denn das ist ein Zeuge, dessen Ansehen nur auf dem «öffentlichen Gerüchte beruht».

¹³¹ *Prolegomena*, Vorrede; Ak. IV, 259.

desprecio por esos falsos amigos del sentido común que ocasionalmente lo ensalzan, pero normalmente lo desprecian¹³², y da nombres: «Reid, Oswald, Beattie y últimamente también Priestley»¹³³, los detractores de Hume. Indignación y desprecio basados en el firme convencimiento de que la apelación al sano sentido común es siempre un recurso que demuestra que la causa de la razón está perdida¹³⁴. Kant establece el fundamento del discurso metafísico en la razón misma, más exactamente en su modo de proceder, esto es, en las leyes, en las reglas de su uso. Debemos buscar los fundamentos de posibilidad del discurso metafísico en el pensar, o sea, en el conocimiento discursivo, el único de que es capaz nuestro entendimiento. Estos fundamentos son intrínsecos al discurso mismo. De esta manera, se evita el peligro de un regreso infinito. Kant fundamenta críticamente la metafísica fijando las reglas trascendentales que determinan la validez objetiva del discurso sintético *a priori*, a saber, los principios puros del entendimiento. Estas reglas expresan las condiciones que permiten establecer la verdad del discurso metafísico. Este debe atenerse a dichas reglas, si ha de tener en general algún sentido para nosotros; puesto que sólo podemos comprender aquello que nosotros mismos podemos hacer de acuerdo con una regla¹³⁵. Siendo así, una regla no es otra cosa sino el conocimiento fundado del modo en que hay que realizar algo conforme a un fin determinado¹³⁶. Por ello, la fundamentación del discurso metafísico exige el establecimiento de las reglas que han de regir este acontecer discursivo, dado que la regla fija el fundamento (*Grund*) que explica y legitima un modo específico de proceder con vistas a un fin establecido. La fundamentación crítica inmanente desplegada por Kant proclama la consumación del cambio del modo de pensar, que «promete a la primera parte de la metafísica» -la ontología- «el camino seguro de la ciencia», transformación consistente en partir del principio de que «sólo conocemos de las cosas lo que nosotros mismos ponemos en ellas»¹³⁷. Esta fundamentación saca a la luz el hecho de que la legalidad universal y necesaria del entendimiento constituye la auténtica legislación de la naturaleza como unidad sintética de lo múltiple de los fenómenos conforme a reglas: «Nosotros mismos introducimos, por tanto, el orden y regularidad de los fenómenos, que llamamos *naturaleza*, y no

¹³² Vid. *Prolegomena*, Auflösung; Ak. IV, 370.

¹³³ *Prolegomena*, Vorrede; Ak. IV, 258.

¹³⁴ *K.r.V.*, A 173/B 811 - A 784/B 812: «(...) sich trotzig auf den gesunden Menschenverstand berufen (eine Zuflucht, die beweiset, dass die Sache der Vernunft verzweifelt ist)...»

¹³⁵ Cfr. *Brief an J.S. Beck*, 1. Juli 1794; Ak. XI, 515. Cfr. etiam *Logik Dohna-Wundlacken*, Ak. XXIV (2), 731.

¹³⁶ *Reflexion*, 1572; Ak. XVI, 11: «Eine Regel ist die (gründliche) Erkenntniss der Art, wie etwas einem gewissen Zwecke gemäss soll ausgeübt werden. «Cfr. *Logik Busolt*, Ak. XXIV (1), 611: «Denn eine Regel ist die Bedingung, unter welcher etwas hervorgebracht werden soll».

¹³⁷ *K.r.V.*, B XVIII.

podríamos descubrirlos en éstos, si no los hubiéramos depositado allí desde el principio nosotros mismos o bien la naturaleza de nuestro espíritu»¹³⁸. Por esta razón, resulta significativo el hecho de que la explicación más esencial y rica en consecuencias, que podemos dar del entendimiento sea, para Kant, definirlo como la «facultad de las reglas», definición que abarca todas las demás: espontaneidad del conocimiento, capacidad de pensar, facultad de los conceptos, facultad de los juicios¹³⁹. El concepto de «regla» (*Regel*) constituye, pues, un hilo conductor privilegiado para la comprensión de la filosofía trascendental como fundamentación del discurso de la metafísica.

Julián CARVAJAL CORDÓN.

¹³⁸ *K.r.V.*, A 125.

¹³⁹ *K.r.V.*, a 126.